

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 19 AL CONTRATO No. 202300084

	The state of the s
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600096805 DE 2023
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2023
CONTRATO No:	202300084
CONTRATISTA:	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A
NIT:	811.006.904-2
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con la ESU a la
	"Prestación de servicios de operaciones
	logísticas y atención de eventos que sean
7 E	requeridos para la atención de los clientes de
	la ESU ".
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de agosto de 2023
VALOR DEL CONTRATO:	INDETERMINADO sin igualar 1.000 SMLMV
	"Suministro de elementos para atender las
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 19:	diferentes adecuaciones en las actividades de
	lavandería general para la Policía Nacional en
	atención al requerimiento de la Secretaría de
	Seguridad y Apoyo Logístico para el Orden
	Público del Distrito Especial de Ciencia,
	Tecnología e Innovación de Medellín."
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 19:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio
	hasta el 19 de Julio de 2023.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 19:	TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y
	NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS
	M/L. (\$13.689.522) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 19 al Contrato No. 202300084, suscrito entre La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A. cuyo objeto es "Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos para la atención de los clientes de la ESU" previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Contrato de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el "Suministro de elementos para atender las diferentes adecuaciones en las actividades de lavandería general para la Policía Nacional en atención al requerimiento de la Secretaría de Seguridad y Apoyo Logístico para el Orden Público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín." Para lo cual deberá atender los requerimientos en atención a la necesidad de la presente Orden de Servicio:

DESCRIPCION DEL	SERVICIO	Unidad	Cant	Costo	Valor total
		*		Unitario	1



Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 5

TÜBERIA PVC 3'	Metros	18	\$ 41.700	\$ 750.600
CODO PVC 3'	Unidad	3	\$ 7.200	\$ 21.600
TEE SANITARIA PVC 3'	Unidad	3	\$ 15.500	\$46.500
REDUCTORES 3'A 2' PVC	Unidad		\$ 4.200	\$16.800
TUBERIA PVC 2'	Metros	2	\$12.500	\$ 25.000
CODO PVC 2'	Unidad	- 4	\$ 2.900	\$ 11.600
PEGA CON APLICADOR PVC	octabo	1	\$ 50.000	\$ 50.000
LIMPIADOR PVC	Unidad	1 1	\$ 29.000	\$29.000
GRAPA DOBLE OREJA GALVANIZADA	Unidad	15	\$ 105.000	\$1.575.000
CEMENTO GRIS	Bulto	1	\$ 60.000	\$ 60.000
ARENA DE PEGA	Lata	7	\$ 3.900	\$ 27.300
CERÁMICA BLANCA 25X25	Unidad	80	\$ 81.500	\$ 6.520.000
PEGACOR	Bulto	2	\$ 65.500	\$ 131.000
CONCOLORJUNTAS	Kilos	4	\$ 23.500	\$ 94.000
TUBO PVC 1'	Metros	10	\$ 35.000	\$ 350.000
CODOS PVC 1'	Unidad	.4	\$ 2.900	\$ 11.600
REDUCTORES 1' A 1/2' PVC	Unidad	2	\$ 2.000	\$ 4.000
CODOS PVC 1/2	Unidad	6	\$ 11.700	\$ 70.200
ITUBO PVC 1/2	Metros	6	\$ 35.000	\$ 210.000
UNIONES PVC MACHO ROSCA 1/2	Unidad	4	\$ 750	\$ 3.000
LLAVE CANILLA CROMADA	Unidad	`4	\$ 37.800	\$ 151.200
TOMAS CORRIENTE SOBREPONER	Unidad	4	\$ 10.700	\$ 42.800
CANALETA 3 CABLES	Metros	8	\$ 20.000	\$ 160.000
CABLE RIGIDO BLANCO	Metros	15	\$ 5.200	\$ 78.000
CABLE RIGIDO NEGRO	Metros	15	\$ 5.200	\$ 78.000



Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 5

CABLE RIGIDO VERDE	Metros		\$	\$
	,	15	5.200	78.000
CARRETA CINTA ISLANTE NEGRO	Unidad		\$	\$
		2	10.700	21.400
CHAZOS EXPANDIBLE 3/8 TIPO CANCAMO	Unidad	· ·	\$	\$.
		16	13.700	219.200
CABLE CABRESTANTE 3/16	Metros	3 "	\$	\$
		60	6.400	384.000
CINTA ASFALTICA	Rollos		\$	\$
		2	107.000	214.000
BROCA MULTI PROPOSITO 1/8	Unidad		\$	\$
		2	30.000	60.000
TORNILLO ENSAMBRE 2'	Unidad		\$	\$.
		50	200	10.000
SUBTOTAL COSTOS		•		\$
				11.503.800
IVA 19 %	(1)	14		\$
	3		3	2.185.722
TOTAL PROPUESTA				\$,
				13.689.522

La ESU pagará al Contratista los suministros y servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

El servicio deberá prestarse bajo las tarifas y condiciones pactadas en el Contrato No. 202300084.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente Orden de Servicio es de TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L. (\$13.689.522) IVA INCLUIDO.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600096805 de 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000475
Certificado de Registro Presupuestal:	2023000622
Centro de costos:	33119
Rubro al presupuesto:	23202020070006-1/72112
Doserinción al Rubres	POLICIA NACIONAL COLARRENDAMIENTO
Descripción al Rubro:	PUESTO CONTROL TERRITORIO
Requerimiento No.	20231003919

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la No. 19.



Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 4 de 5

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la Orden de Servicio mediante pago único; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600096805 de 2023, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín- Secretaría de Seguridad y Convivencia, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la Orden hasta el 19 de julio del 2023.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden de Servicio está amparada por las garantías expedidas para el Contrato No. 202300084. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado



Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 5 de 5

el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio el Contrato No.202300084 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el treinta (30) de junio de 2023.

ESU

Jacqueline Ocampo Arboleda Subgerente de Servicios **CONTRATISTA**

SESÚS ATILANO RAMOS KLEBER

Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativo y Financiaco

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Pablo Arturo Vásquez A. – Supervisor Orden de servicio 202300084-19K-W

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié - Profesional Universitario – Unidad de Compras y fine English

Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.